



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS MESA DE MOVIMIENTO	
11 OCT 2016	
Recibido.....	10 <sup>05</sup> .....Hs.
Exp. N°.....	32031.....C.D.

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado, que el Poder Ejecutivo, a través de la Sub-Secretaría de Transporte y/o el organismo que estime pertinente:

1)- Informe si existe marco normativo general o particular que habilite a las empresas de transporte interurbano a exigir el precio exacto del boleto al momento de abordar; y en caso de no darse esta circunstancia a retener el cambio u obligar a los pasajeros a descender del vehículo.

2)- En caso de no existir dicho marco normativo:

a)- Investigue y eventualmente aplique las sanciones correspondientes a la Empresa Tata Rápido S.A.; y/o cualquier otra que estuviera procediendo de la manera descripta en el párrafo anterior.

b)- Adopte las medidas que estime pertinentes, a los efectos de que inmediatamente dejen de llevarse a cabo este tipo de prácticas abusivas.

MARÍA VICTORIA TEJEDA  
Diputada Provincial

**FUNDAMENTOS:**

Señor Presidente:

Desde hace varios meses existen quejas de usuarios del sistema de transporte interurbano; quienes en redes sociales y medios periodísticos de la ciudad de Coronda y la región, dan cuenta que la "Empresa El Tata Rápido S.A" ha implementado el denominado sistema de "Cambio Justo" al momento de adquirir el pasaje en las unidades móviles.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Dicho sistema implica la obligación de que los pasajeros al momento de abordar abonen el precio exacto del boleto; y caso contrario – siempre según las denuncias públicas de numerosos usuarios - los chóferes no entregan cambio y retienen el vuelto, o en caso de negativa a este procedimiento por parte del pasajero, lo instan a descender de la unidad.

El argumento esgrimido por la empresa es que esta es una tendencia mundial, que redundaría en seguridad y agilidad para chóferes y usuarios del sistema. No discutimos estos puntos, pero la lógica más elemental indica que la venta de boletos es responsabilidad de la empresa – no de los pasajeros -, y por lo tanto en caso de pretender que los chóferes no manipulen dinero, debieran – como hacen otras empresas – diseñar un sistema que no afecte ni restrinja el derecho de los usuarios; máxime cuando se trata de un servicio público indispensable para que cientos de personas puedan llegar a sus lugares de trabajo o estudio.

Todo esto motiva la presentación de esta comunicación, a los efectos de saber si existe alguna normativa específica que habilite operaciones de estas características, y si – como suponemos – la misma no existe, el Estado tome las medidas necesarias para proteger a los ciudadanos de prácticas abusivas por parte de las empresas.

Es entonces, por todo lo expuesto, que solicito la aprobación del presente Proyecto.



MARÍA VICTORIA TEJEDA